



Lima, 09 de marzo de 2021

INFORME TECNICO N° -2021-SERVIR-GDGP-CD

Asunto : Definición de cargo de destino denominado "Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial" del Gobierno Regional del Cusco.

Referencia : Oficio N° 004-2021-GR CUSCO/GR

I. Definición de cargo de destino

Mediante el documento de la referencia, el Gobierno Regional del Cusco solicita la asignación de un Gerente Público en el cargo de destino de "Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".

II. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

III. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.
2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 6EJXM4



con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.

3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024.
4. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11º del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado "Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino" el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
5. Mediante Oficio N° 004-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 6 de enero de 2021, la Entidad Solicitante requiere la asignación de un Gerente Público para el cargo de "Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial" del Gobierno Regional del Cusco.

IV. Análisis

1. Respecto de los cargos de destino, la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria identifica determinados requisitos para la solicitud de Gerentes Públicos, así como criterios comunes para la determinación de cargos de destino¹:
 - a) Asignación voluntaria: El Titular del Pliego solicita voluntariamente a SERVIR la asignación de Gerente Público.
 - b) Cargos de gerencia o gestión: Los cargos deben tener énfasis en la ejecución de políticas más que en su diseño, salvo aquellos cargos de diseño de políticas o rectoría técnico normativa que estén directamente vinculados con la mejora de la calidad del gasto, de las inversiones o del gasto social o se refiera a cargos de Alta Especialización, que son aquellos puestos de línea de Gobierno Nacional que requieran competencias y conocimientos muy especializados.
 - c) Cargos contemplados en los instrumentos de gestión: Los cargos deben estar contemplados en algún instrumento de gestión de la entidad y deben contar con financiamiento².

¹ No se ha considerado el criterio de "Equipo de Gerentes Públicos" en la definición del cargo de destino del presente Informe Técnico.

² De acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, las entidades de los tres niveles de gobierno pueden realizar transferencias de recursos a SERVIR con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento para la asignación de gerentes públicos. A su vez, SERVIR está autorizado a pagar el total de la remuneración de los gerentes públicos en los casos de entidades públicas, programas y proyectos que no cuenten con plazas presupuestadas. Asimismo, las entidades de los tres niveles de gobierno pueden efectuar transferencias de recursos a favor de SERVIR, de los recursos destinados a la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de profesionales para los cargos que sean cubiertos con gerentes públicos.



- d) Mejora de la calidad del gasto, impacto en la población y/o gestión ambiental: Para lo cual se asignarán preferentemente Gerentes Públicos en cargos vinculados a las áreas de administración, logística, recursos humanos, infraestructura, inversiones, planificación y presupuesto, desarrollo económico y social y gestión ambiental, cuya gestión tiene impacto directo en el cumplimiento de las funciones principales de la Entidad Receptora en beneficio de la ciudadanía. Así también, los cargos de destino pueden estar relacionados con el diseño de políticas públicas o ejercicio de la rectoría técnico normativa siempre que estén vinculados con la mejora de la calidad del gasto, de las inversiones o del gasto social o se refieran a cargos de Alta Especialización.
- e) Multifuncionalidad: Se procurará que los cargos de destino sean de tal naturaleza que permitan la multifuncionalidad de los gerentes públicos, teniendo en cuenta que al terminar su periodo de asignación puedan ser recolocados en otra entidad pública.
2. Atendiendo a los requisitos y criterios descritos en el numeral precedente, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública realiza el análisis del cargo de destino "Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial" en la entidad Gobierno Regional del Cusco para la asignación de un Gerente Público, con el objeto de verificar el cumplimiento de los mismos:
- a) Asignación voluntaria: El Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco, solicita a SERVIR la asignación de un Gerente Público.
- b) Cargos de gerencia o gestión: El cargo de destino "Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial" es responsable de conducir las acciones de planeamiento, diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa.
- c) Cargos contemplados en los instrumentos de gestión: Es preciso señalar que el cargo de destino "Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial" se encuentra tipificado en el Cuadro para Asignación de Personal de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, reordenado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1155-2014-GR CUSCO/PR, de fecha 18 de julio de 2014, en el número de orden 127. Por otra parte, respecto al presupuesto, cabe señalar que el cargo de destino se encuentra contemplado en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cusco del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 118-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 13 de marzo de 2020.
- Por su parte, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR, acorde a lo indicado en el Informe N° 000030-2021-SERVIR-GG-OPP, señaló que la GDGP cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación de Gerentes Públicos en el presente ejercicio fiscal.
- d) Mejora de la calidad del gasto, impacto en la población y/o gestión ambiental: El cargo de destino "Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial" es un órgano que formula proyectos, planes sobre planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial para el Gobierno Regional del Cusco, teniendo como funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica, prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, administración, adjudicación de terrenos de propiedad del Estado y desarrollo institucional.

- e) Multifuncionalidad: Cabe señalar que el cargo de destino de "Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial" corresponde a un puesto presente en diversas entidades de la administración pública; de manera que se viabiliza la posibilidad de asignación en otras entidades del Estado.

V. Conclusión

Por los motivos anteriormente expuestos, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública define el cargo de destino de Gerente Público que se indica a continuación, sustentando su decisión en el presente Informe Técnico:

ENTIDAD	CARGO DE DESTINO
Gobierno Regional del Cusco	Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MAXIMO RODOLFO GALLO QUINTANA
GERENTE DE DESARROLLO DE LA GERENCIA PÚBLICA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **6EJXM4**